



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

Señor Juez, Paso al despacho el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS de ODALIS VILLADIEGO contra ARNOLD MARRUGOALVAREZ adjunto encontrara memorial por medio del cual se solicita requerir al Cajero Pagador de la empresa donde labora la demandada, toda vez que no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada por este despacho judicial. . Radicado: 2018-00167-00

Arjona, septiembre, octubre 10 de 2022

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL. Arjona (Bolívar), octubre diez (10) de dos Mil Veintidós (2022).

Visto informe anterior y por ser procedente lo solicitado por el memorialista, se accede a ello; en consecuencia, se ordena requerir al Cajero pagador de la Empresa SUPERTIENDA SU CASA a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado por medio de oficio No. 1000 de fecha 15 de junio de 2018.

Conmínesse a que de manera inmediata se sirva a cumplir dicha orden, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de ley, establecida en el Numeral 3 del art. 44 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

Estado
Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona
Estado N° <u>051</u> En Arjona a los
<u>18</u> días del mes de
<u>octubre</u> de 2022. Se notifica
a las partes que no lo hicieron
personalmente del auto
anterior.
SECRETARIO